



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0137-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 15 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 124-2023-ALC/MDCA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 0688-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 949-2024-GIDUR-MDCA de fecha 07 de agosto de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0701-2024-OGPPM-MDCA de fecha 07 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 337-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 08 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 595-2024-GM-MDCA de fecha 09 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 087-2024-ALC/MDCA de fecha 14 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que: “De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, respecto a la aplicación de lo establecido en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala lo siguiente:

“Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público”.

Que, asimismo, el acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Que, en la misma línea, el acápite iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo período.

Que, respecto a la aplicación de lo establecido en el primer párrafo de la Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, señala lo siguiente:

1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento.
2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2023-ALC/MDCA de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para la suma de S/ 14, 430,501.00 (Catorce Millones cuatrocientos treinta mil quinientos uno con 00/100 soles) y según modificatorias se tiene un nuevo PIM de S/ 18,839,092.00 (Dieciocho Millones ochocientos treinta y nueve mil noventa y dos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0688-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Segunda - Disposición Complementaria Transitoria), solicitó a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural se sirva a remitir el listado de proyectos de inversión registrados y/o considerados para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2024, que serán objeto de afectación presupuestal en referencia a la sobreestimación del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto total de S/ 1, 175,781.00 (Un Millón ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles).



Que, mediante Informe N° 949-2024-GIDUR-MDCA de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural indico los proyectos de inversión considerados para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2024, que serán objeto de afectación presupuestal en referencia a la sobreestimación del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Rubro 18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto total de S/ 1, 175,781.00, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 (Segunda - Disposición Complementaria Transitoria).

META	CUI	PROYECTO	MONTO
38	2388576	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"	S/ 956,465.00
31	2001621	"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"	S/ 219,316.00
TOTAL			S/ 1'175,781.00



Que, con Informe N° 0701-2024-OGPPM-MDCA de fecha 07 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que, la entidad tiene una sobreestimación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

de saldo de balance del ejercicio fiscal anterior por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto total de S/. 1, 175,781.00 (Un Millón ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles), por lo que, según la propuesta remitida por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se formuló los siguientes cuadros para la afectación presupuestal correspondiente:

CUADRO N° 01

FICHA DE REDUCCION PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE FTE-FTO-RD

CUADRO N° 01- Comparativo de PIA Saldo de Balance VS Saldo de Balance Calculado

PUEGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PROGRAMACION 2024 (PIA) (A)	RECAUDACION 2023 **** (B)	DEVENGADO 2023 **** (C)	BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C)	MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
05-CAÑETE	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	05-RECURSOS DETERMINADOS	18-CANON SOBRECANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,799,798.00	S/ 6,218,318.00	S/ 5,594,301.00	S/ 624,017.00	S/ 1,175,781.00

CUADRO N° 02

FICHA DE REDUCCION PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE FTE-FTO-RD

CUADRO N° 02- Resumen de gastos en los que se ejecutaron los recursos

PUEGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCION	GENERAL DE GASTO	SUB-GENERAL DE GASTO	DETALLE SUB-GENERAL DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	PROGRAMACION 2024 (PIA) (A)	PROGRAMACION 2023 (B)	PROPUESTA DE REDUCCION (C)
05-CAÑETE	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	05-RECURSOS DETERMINADOS	18-CANON SOBRECANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS
05-CAÑETE	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	05-RECURSOS DETERMINADOS	18-CANON SOBRECANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS	05-RECURSOS DETERMINADOS
TOTAL															05-RECURSOS DETERMINADOS

Asimismo, solicitó remitir el presente informe al pleno de concejo a fin de informar que la entidad tiene una sobreestimación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2023 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto total de S/. 1, 175,781.00 (Un Millón ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles), por lo cual, solicita la aprobación de reducción del saldo de balance de recursos determinados (Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones) del presupuesto institucional de para el ejercicio fiscal 2024, según lo formulado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, bajo el siguiente detalle:

META	CUIN°	PROYECTO	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR
38	2388576	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MALECON JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA	S/ 956,465.00
31	2001621	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA	S/ 219,316.00
TOTAL			S/ 1,175,781.00

Que, mediante Informe Legal N° 337-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es viable la aprobación de reducción del saldo de balance de recursos determinados (Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones) del presupuesto institucional de para el ejercicio fiscal 2024, según lo formulado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su respectiva deliberación y/o aprobación en atención a lo dispuesto en el primer párrafo de la Tercera







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



De conformidad con el numeral 2) de la tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, se consigna la desagregación presupuestal propuesta, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0031 9002 2001621 0000932 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 004 0005		
Meta: 00006 - 0405453 CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE CERRO AZUL -		219,316
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		219,316
8 GASTOS DE CAPITAL		219,316
2 8 8 1 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		219,316
0038 9002 2385575 4000130 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA 09 022 9010		
Meta: 00001 - 0408870 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MALECON JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA		956,465
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		956,465
8 GASTOS DE CAPITAL		956,465
2 8 2 3 6 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		956,465
TOTAL:	1,175,781	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,175,781
1 9 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		1,175,781
TOTAL:	1,175,781	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto; y ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización la remisión a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jose Luis Páez García
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PÁEZ GARCÍA
ALCALDE

